

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO, y se dictan otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En usos de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y

Que la Señora **ADRIANA ISABEL CASTILLO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.474.519, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Turbaco - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de Abril de 2019.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar, emitió sucesivamente concepto favorable mediante oficio GOBOL-19-028284 de fecha 12 de Junio de 2.019, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 19 y el Artículo 29 disponen que el periodo estatutario de la Junta Directiva, y del Revisor Fiscal sea de cuatro (4) años, los cuales serán contados a partir del 25 de Abril de 2019.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad educativa denominada **CORPORACION INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO**, con domicilio en Turbaco - Bolívar, de conformidad Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de Abril de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase la Inscripción de los dignatarios de la **CORPORACION INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO**, con domicilio en la ciudad de Cartagena - Bolívar, elegidos de conformidad Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de Abril de 2019, para el periodo Estatutario comprendido del 25 de Abril de 2.019, hasta el 24 de Abril de 2.023, de conformidad con lo establecidos en los artículos 19 y 29 de sus estatutos, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	ADRIANA ISABEL CASTILLO RODRIGUEZ	1.047.474.519
Vicepresidente	LILIANA BELTRAN SALDARRIAGA	45.500.454
Secretario y Representante Legal	WILSON ENRIQUE MORENO MATOS	1.047.409.364
Tesorero	RICARDO DE JESUS BENITEZ LEONEL	1.118.548.502

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ROGER DAVID MARRUGO MERCADO	1.143.374.397 T.P. No. 227269 - T <i>Est</i>

*J*



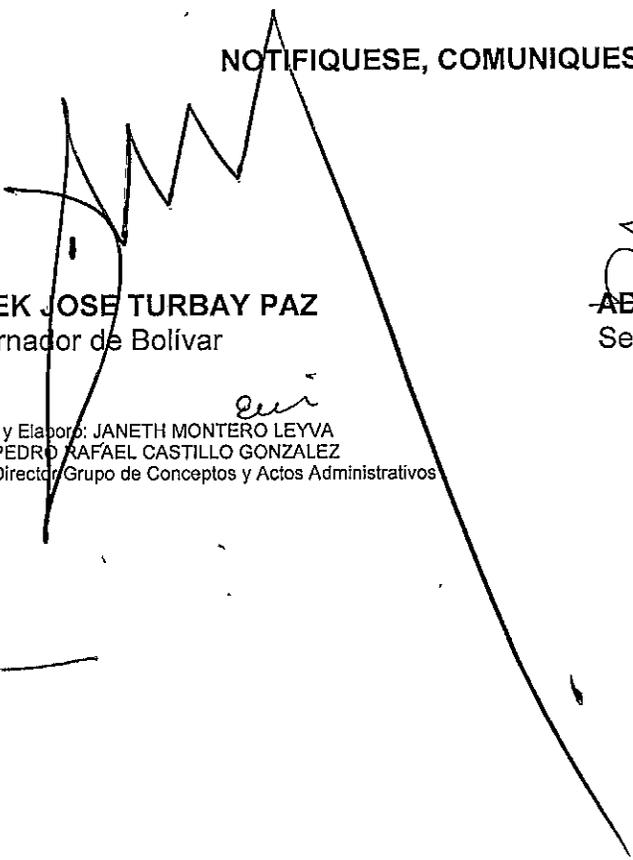
"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO, y se dictan otras disposiciones"

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

23 JUL. 2019

  
DUMEK JOSE TURBAY PAZ  
Gobernador de Bolívar

  
ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ  
Secretaría Jurídica

44  
Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA  
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ  
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

PI